



Porción del Ayuntamiento

Usanza a primeros del mes de mil ochocientos cuarenta y seis: Permiten en su Sala Capitular los S. del Ayuntamiento Saliente, a Sabe, D. Felipe María Yglesias Alcalde, D. Santiago López López Teniente de Ud.; D. Juan Marcan; D. Pedro Navarro; D. Manuel de Nobles y Masin; D. Sebastian Sanchez de la Fuente; y D. Miguel Perez; y el Ayuntamiento entrante, a Sabe, D. Pedro Ignacio Rodenas, Alcalde, D. Manuel Blanc, primer Teniente de Ud.; D. Manuel María Pelgosa, segundo Ud.; y los concejales D. Miguel López López; D. Gregorio Pina; D. Manuel de Antisua; D. Mateo Sbarano; D. Antonio María López; D. Luciano Yglesias; D. Miguel Perez; D. Antonio Yglesias y D. Sebastian Sanchez de la Fuente; despues de haberse dado posesion, se recibió por el Alcalde Saliente D. Felipe Martín Yglesias el juramento que prescribe el artículo cuarenta y seis del Reglamento vigente puestas las manos sobre los Santos Evangelios, en esta forma: i Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. D.ª Isabel 2.ª y conducir bien y lealmente en el desempeño de tuerto cargo, a que respondis. Si juras. Replicando el primero: Si así lo hicieris, Dios es lo premie, y si no es lo demande; y habiendose recibido en seguida a los Tenientes de Alcalde y Concejales el mismo juramento por el Sr. Alcalde nuevamente posesionado, retirados los Salientes, declaró por instalado el nuevo Ayuntamiento, y que en la comunicacion que previene el artículo cuarenta y ocho, se expresen los nombres de los que no han asistido de lo nuevamente nombrados. Y lo firman de que certifico =

P. Pedro G. Rodenas

Felipe María Yglesias

Manuel Blanc

Auto. L. local